

# GUARDIA NACIONAL

3 AÑOS DE DEFINICIÓN MILITARISTA



OBSERVATORIO  
DE LA GUARDIA NACIONAL



# CONTENIDO

<b>1.</b>	Introducción	3
<b>2.</b>	Antecedentes de un engaño	4
<b>3.</b>	Incumplimiento a los artículos quinto y séptimo transitorios	7
<b>4.</b>	Lo que se sabe sobre la Guardia Nacional, columna vertebral de un proyecto militarista	9
<b>A.</b>	Funciones	9
<b>B.</b>	Integración: transferencias y reclutamiento	10
<b>C.</b>	Formación	12
<b>D.</b>	Certificado Único Policial	14
<b>E.</b>	Despliegue por estado	15
<b>F.</b>	Cuarteles	16
<b>G.</b>	GN como actor político	17
<b>H.</b>	La imagen de la GN a tres años de su creación	18
<b>5.</b>	Sobre las Fuerzas Armadas	19
<b>A.</b>	Asignación de recursos	19
<b>B.</b>	Elementos militares en cargos civiles	20
<b>C.</b>	Presuntas violaciones a los derechos humanos	22
<b>6.</b>	Conclusiones	24



# INTRODUCCIÓN

En América Latina, la participación de las Fuerzas Armadas en actividades de seguridad pública viene aparejada con “la pérdida de legitimidad de las instituciones democráticas, la crisis de gobernabilidad de los regímenes políticos y las altas tasas de violencia e inseguridad que afectan a las y los ciudadanos de la región” .<sup>1</sup> Sin embargo, el uso indiscriminado y no regulado de las Fuerzas Armadas en estas funciones implica un grave riesgo para la ciudadanía y para las propias Fuerzas Armadas. Si bien el proceso de militarización que vive México no es nuevo<sup>2</sup>, a partir de 2018 tuvo un aceleramiento histórico, ello a pesar de que, antes de asumir la presidencia, Andrés Manuel López Obrador fue crítico del papel que desempeñaban las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública.<sup>3</sup> El hoy mandatario refirió que estas instituciones eran utilizadas como un mecanismo de represión; incluso llegó a señalar al Ejército como culpable de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.<sup>4</sup> Afirmó que para resolver la crisis de inseguridad en el país, se debía atender principalmente sus causas, y que no podía seguirse enfrentando la violencia con el uso de la fuerza. Según él, la generación de empleo, los programas sociales y la reducción de la pobreza serían suficientes para reducir el auge delictivo.<sup>5</sup>

Obviando sus promesas públicas, ignorando incluso la opinión de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y de diversos organismos internacionales, López Obrador ha promovido una militarización como nunca ha conocido el país en su historia moderna con la creación de una Guardia Nacional (GN) militar<sup>6</sup>, y la autorización constitucional del uso de las Fuerzas Armadas en seguridad pública, además de tareas civiles diversas.

La criminalidad y la violencia son problemas, no enemigos; y los problemas se resuelven, no se combaten. La seguridad no se da con despliegues de militares, sino con investigación, inteligencia y

<sup>1</sup> Véase: Grabendorff, W. (2021) “Militares y gobernabilidad: ¿cómo están cambiando las relaciones cívico-militares en América Latina?”, <https://bit.ly/321VScV>

<sup>2</sup> Véase: Universidad Iberoamericana, “Programa de Seguridad Ciudadana”, <https://bit.ly/3s9kuLu>

<sup>3</sup> Véase: “Presidente electo anuncia creación de Guardia Civil: ‘Vamos a conseguir la paz con justicia, respetando derechos humanos’” 29 de septiembre de 2018. <https://bit.ly/2Xakbmt>

<sup>4</sup> Véase: Esquivel, J. (2017), “Reclamen a Peña y al Ejército por lo de Ayotzinapa, no a mí: AMLO”, En: Proceso, <https://bit.ly/2XdcZGk>

<sup>5</sup> Véase: “Proyecto alternativo de Nación 2018 - 2024” <https://bit.ly/3BRrmc>

<sup>6</sup> En este sentido, cabe señalar las múltiples referencias al trato discriminatorio que se da al personal policial civil. Ejemplo de ello es un oficio fechado el 31 de mayo de 2022, firmado por el subjefto de Planeación Administrativa y Log. De la Guardia Nacional, en donde se informan los beneficios con los que podrían contar el personal militar con “preparación especializada” próximo a pasar a situación de retiro por edad, puedan continuar en servicio activo, asegurando que esto es “a fin de incrementar la moral y el bienestar del personal del Ejército y F. A. M. a través de acciones que lo incentiven a desempeñarse con eficiencia y motivación en el cumplimiento de sus funciones”. Por otro lado, la institución apresura el despido de los elementos civiles que pertenecían a la Policía Federal, a cambio de una “compensación económica”, y mientras eso ocurre, con congelados de las funciones que desempeñaban. Para mayor información puede consultarse: <https://bit.ly/3zVwAvL>



vinculación ciudadana; todas estas son funciones de policías civiles, aquí y en cualquier democracia del mundo. Cabe subrayar que criticar la militarización no implica una posición en contra de soldados y marinos; es una alerta sobre la incapacidad de la Fuerzas Armadas para abarcar las complejas funciones que definen a las policías, y sobre los riesgos de eliminar cualquier posibilidad de construir un auténtico Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).

A lo anterior se añade que, desde su inicio, el actual gobierno ha brindado información contradictoria e incompleta respecto a su integración, presupuesto, operación y despliegue. Ante este panorama, se creó el Observatorio de la Guardia Nacional y la Militarización en México, integrado por un grupo de académicos, periodistas y expertos, así como por organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de dar seguimiento al avance de la militarización en el país.

A continuación, se presenta la información recopilada a tres años del inicio de funciones de la GN, a través de fuentes oficiales (boletines, informes y comunicados), medios de comunicación locales y nacionales, y solicitudes de acceso a la información a distintas dependencias de seguridad federales. Cabe resaltar que suelen existir discordancias entre los datos proporcionados en informes y los que se obtienen a través del portal de transparencia.

## 2. ANTECEDENTES DE UN ENGAÑO

La participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública durante las pasadas administraciones suscitó un intenso debate público sobre la convencionalidad, constitucionalidad y legalidad de incorporar a soldados y marinos en labores propias de los cuerpos policiales civiles. En febrero de 2017, inició el proceso de análisis de una propuesta de Ley de Seguridad Interior (LSI) que facultaba a las Fuerzas Armadas para realizar funciones de seguridad pública, pero no preveía suficientes controles ni mecanismos de vigilancia y supervisión apropiados. La propuesta no contemplaba tampoco una estrategia de salida gradual de los elementos militares, ni la urgente necesidad de fortalecer los cuerpos policiales. Carecía también de incentivos para que las autoridades civiles se hicieran cargo de su responsabilidad y asumieran plenamente sus funciones como encargadas de garantizar la seguridad. La iniciativa de LSI establecía la posibilidad de aplicar, de forma permanente y normal, un marco legal que solo debería usarse de forma excepcional y cuando fuera estrictamente indispensable. En diciembre de 2017, se publicó el texto aprobado por el Congreso federal; no obstante, debido a las numerosas críticas que recibió dicha ley, el presidente Enrique Peña Nieto decidió que no haría uso de las atribuciones que se le conferían al Ejecutivo para publicarla, en tanto la SCJN no se pronunciara sobre su constitucionalidad.



Además, en los días siguientes a la publicación del ordenamiento fueron presentadas diversas controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad que advertían la posibilidad de que la LSI vulnerara derechos y libertades básicas. Asimismo, era evidente el riesgo de la subordinación civil a los militares, ya que una vez que el presidente solicitara atender una declaratoria de seguridad interior, las Fuerzas Armadas tendrían bajo su control todas las instancias de seguridad. En noviembre de 2018, por mayoría, los ministros de la SCJN rechazaron la validez de la LSI, porque buscaba “normalizar” la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública sin considerar los tratados internacionales y la legislación que en materia de derechos humanos limita su actuación a casos excepcionales.<sup>7</sup>

A finales de 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) —tras la condena al Estado mexicano por desapariciones forzadas, en el caso de “Alvarado Espinoza y otros vs México”<sup>8</sup>—. determinó que la seguridad pública debía estar reservada a los cuerpos policiales civiles, y que utilizar a las Fuerzas Armadas en seguridad pública podría resultar contrario a los principios del Estado de Derecho, tales como separación de poderes y subordinación a las autoridades civiles. Por lo tanto, su participación debería ser, en todo momento, extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Sin embargo, ya como presidente electo, López Obrador se retractó de su discurso antimilitarista, y estipulaba en el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, que era necesario seguir disponiendo de las instituciones castrenses en el combate a la delincuencia por la falta de instituciones policiales profesionales y capaces de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia. Anunció también que presentaría ante el Congreso un paquete de reformas, a fin de conformar la GN como instrumento primordial del Ejecutivo federal en la prevención del delito, la preservación de la seguridad pública y el combate a la delincuencia en todo el país. La GN estaría conformada por efectivos de las policías Militar y Naval, así como de la Policía Federal, y adicionalmente se convocaría a civiles y a elementos de tropa para que se integrasen<sup>9</sup>. Si la SCJN parecía haber puesto punto final al debate sobre el papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, si la CoIDH advertía sobre los riesgos de hacerlo, y si la Constitución era un impedimento para la participación castrense, el presidente le decía al país que había que enmendar la Carta Magna para permitirla. La iniciativa para crear la GN fue presentada en noviembre de 2018, y se aprobaría finalmente en febrero de 2019. En el artículo quinto transitorio de la reforma

---

<sup>7</sup>Véase: Suprema Corte de Justicia de la Nación (2018), “Suprema Corte invalida en su totalidad la Ley de Seguridad Interior”, 15 de noviembre de 2018. <https://bit.ly/3ICcv5S>

<sup>8</sup>Véase: Corte Interamericana de Derechos Humanos (2018), “Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México”, <https://bit.ly/3KdD0Jj>

<sup>9</sup>Véase: Agencia EFE (15 de noviembre de 2018), “Obrador anuncia creación de Guardia Nacional para combatir la violencia”, <https://bit.ly/3pZ5u04>



reforma constitucional se estableció que, durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor de la reforma constitucional, y en lo que la GN desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, el presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente; es decir, de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Además, si bien el artículo 21 de la Constitución señala que la GN es una institución de carácter civil, el artículo sexto transitorio de la reforma refiere que su estructura jerárquica, régimen disciplinario, cumplimiento de tareas, así como los procesos de ingreso, educación, capacitación, profesionalización, ascensos y prestaciones, podrán estar homologados a las disposiciones aplicables en el ámbito de la Fuerza Armada permanente.

El 30 de junio de 2019, en un acto denominado “despliegue por la paz”, el presidente dio el arranque oficial al inicio de funciones de la GN, misma que, según datos oficiales, iniciaría con un despliegue de 70 mil elementos en 150 regiones del territorio nacional. El inicio de operaciones de la GN coincidió con un importante repunte de la violencia, pues los primeros cinco meses de 2019 ya se perfilaba que México viviría su año más violento desde que los homicidios dolosos se registran en México.

A la par del inicio de funciones de la GN, organizaciones civiles demandaron ser incluidas en el diseño de las leyes secundarias de este organismo, con el objetivo de subsanar las fallas advertidas en la reforma constitucional y garantizar el carácter civil de la nueva corporación. No obstante, no fueron incluidas, y en mayo de 2019, fueron aprobadas las leyes de la GN, sobre el uso de la Fuerza, el Registro Nacional de Detenciones y el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Estas leyes fueron impugnadas por la CNDH ante la SCJN, sin que ésta haya emitido resoluciones de cada caso.



## 3. INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS

El 26 de marzo de 2024, es la fecha establecida en la reforma constitucional para que las Fuerzas Armadas se retiren de las calles y dejen de realizar las tareas de seguridad pública que ahora tienen encomendadas. Así lo establece el artículo quinto transitorio de dicha reforma. Otro artículo fundamental de la reforma es el séptimo transitorio, el cual va de la mano del quinto, pues en éste se establecen las obligaciones de las entidades federativas para el fortalecimiento de las policías estatales y municipales.

Un año después de la publicación de la reforma constitucional en materia de GN, el 11 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. Debe destacarse que dicho acuerdo únicamente repite estas condicionantes, y no especifica los lineamientos para su cumplimiento, por lo que incumple con los principios ordenados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia contra el Estado mexicano de 2018.

Se solicitó a la GN sobre el cumplimiento al quinto transitorio, sin que ofreciera respuesta<sup>10</sup>. Además, al cierre de este informe, la SCJN aún tenía pendiente por resolver acciones de inconstitucionalidad, controversias y amparos presentados en contra del Acuerdo, en una dilación que parece más de carácter política que procedimental y de justicia. (Ver Anexo I).

Ahora bien, el artículo séptimo transitorio estableció un plazo de 180 días, a partir de la entrada en vigor de la reforma para que las entidades federativas presentaran el diagnóstico y el programa de incremento del estado de fuerza, así como las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales. También, dicho artículo estableció la obligación de que los estados establecieran las “previsiones presupuestales” para su cumplimiento, y a partir del siguiente año después de la entrada en vigor del ordenamiento, informaran cada año a sus respectivos Congresos sobre avances en estos rubros.

---

<sup>10</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 332259822000348 del 28 de febrero de 2022. En cumplimiento a este artículo, la GN señaló que se llevó a cabo un proceso de reclasificación de 866 efectivos, entre jefes y oficiales del Ejército y Fuerza Aérea, a fin de dotar cuadros de mando a los organismos de nueva creación de la GN. Se informó acerca del apoyo que brinda la Fuerza Armada permanente en materia educativa, proporcionando cursos de formación a oficiales en materia de seguridad pública, y apoya en la construcción de instalaciones permanentes para la GN. No hubo respuesta a la pregunta sobre el cumplimiento al quinto transitorio.



A través de una solicitud de información, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) informó que, en 2020, 30 entidades entregaron su diagnóstico, faltando Baja California Sur y Zacatecas; 27 entregaron su programa de fortalecimiento, faltando Baja California, Baja California Sur, Jalisco, San Luis Potosí y Zacatecas; y 20 entregaron su propuesta de presupuesto, exceptuando Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. Para 2021, 30 entidades entregaron su diagnóstico, 29 su programa de fortalecimiento y 22 su propuesta de presupuesto<sup>11</sup>.

En cuanto a la obligación de presentar sus informes anuales a los Congresos locales, el SESNSP señaló que, en 2020, tres entidades no dieron cumplimiento (Baja California, Baja California Sur y Zacatecas), y para 2021, apenas 14 entidades habían cumplido.

De las versiones públicas solicitadas de estos informes, algunas entidades dirigen a sus portales de transparencia y otras dirigen a las páginas de las Secretarías de Seguridad estatales. Sólo algunas entidades, como Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Morelos y Tabasco, tienen cargados y accesibles sus diagnósticos e informes.

Los incumplimientos del séptimo transitorio también reflejan la inutilidad institucional del SESNSP, que debería garantizar que las entidades federativas cumplan en tiempo y forma con lo que establece la reforma.

En síntesis, la información sobre el cumplimiento de los artículos quinto y séptimo transitorios es claramente insuficiente, considerando los plazos establecidos por la reforma constitucional de 2019.

---

<sup>11</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 330027622000351 del 23 de mayo de 2022.



# 4. LO QUE SE SABE SOBRE LA GUARDIA NACIONAL, COLUMNA VERTEBRAL DE UN PROYECTO MILITARISTA

El artículo 76 constitucional establece la obligación para el Senado de la República de analizar y aprobar el informe anual que el Ejecutivo federal presente sobre las actividades de la GN. En tres años de actividades, la GN ha presentado ante el Senado dos informes anuales, en los cuales se enlistan una serie de actividades institucionales y administrativas. Como ya se mencionó, el presente trabajo incluye información obtenida de los informes oficiales, información obtenida en prensa e información que se obtuvo vía solicitudes de información.

## A. FUNCIONES

De acuerdo al capítulo III de la Ley de la Guardia Nacional, esta tiene algunas de las siguientes atribuciones: salvaguardar la integridad de las personas y de su patrimonio; garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz social, así como prevenir la comisión de delitos en zonas fronterizas; vigilancia de instalaciones estratégicas; efectuar tareas de verificación e investigación para la prevención de delitos y de infracciones administrativas; poner a disposición de autoridades competentes a personas y bienes; recibir denuncias; realizar detenciones y aseguramiento de bienes; dar atención a víctimas; imponer sanciones; inspección de documentos migratorios y resguardos de estaciones migratorias; entre otras. En total, se confirieron 43 atribuciones a la GN.

A través de un seguimiento hemerográfico de los integrantes de este Observatorio, fue posible corroborar la amplitud de funciones asignadas a la GN y a las Fuerzas Armadas. Por ejemplo, en la Ciudad de México sus efectivos realizaron labores para encontrar prófugos<sup>12</sup> mientras que, en Yucatán, apoyaron en el combate al robo en casa habitación<sup>13</sup>; en Oaxaca realizaron un operativo para tener un regreso a clases seguro<sup>14</sup>, mientras que, en Tijuana, decomisaron droga<sup>15</sup>. Las atribuciones que se le han asignado a las Fuerzas Armadas (GN incluida), dentro o por fuera de la ley, incluyen también la construcción de infraestructura como el aeropuerto Felipe Ángeles,

<sup>12</sup>Véase: Salazar, C., "Buscan a fugados con Guardia Nacional", En: Reforma, 30 de enero de 2020. <https://bit.ly/2AxzUAd>

<sup>13</sup>Véase: Diario de Yucatán, "Llegarían más vehículos para reforzar la Guardia Nacional en el Estado", 2 de febrero de 2020. <https://bit.ly/3eDX8n3>

<sup>14</sup> Véase: Rodríguez, O., "Guardia Nacional supervisa regreso a clases en Oaxaca", En: Milenio, 26 de agosto de 2019. <http://bit.ly/36wg9Vm>

<sup>15</sup>Véase: El Sol de Tijuana. "Decomisan 47 kilos de droga en el aeropuerto de Tijuana", 12 de mayo de 2020. <https://bit.ly/3eD7LGS>



sucursales del Banco de Bienestar y el “tren maya”; la distribución de vacunas e insumos por la pandemia de COVID-19; el reparto de fertilizantes y árboles para el programa Sembrando Vida; la operación de aduanas, puertos y marina mercante; la operación de la Agencia Federal de Aviación Civil<sup>16</sup>; el traslado de dinero de programas sociales; el reparto de libros de texto gratuito, la entrega de regalos del Día de Reyes; el cuidado de playas en época vacacional; el resguardo de personajes de interés público y de actores políticos; el reparto de juguetes dentro del Tianguis del Bienestar; la recuperación de piezas arqueológicas robadas; o el control de la empresa Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, encargada del reparto de medicamentos en todo el país<sup>17</sup>, reemplazando en todos los casos a personal civil capacitado y con experiencia. Un equipo del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) ha contabilizado ya 246 atribuciones civiles a las Fuerzas Armadas<sup>18</sup>.

## B. INTEGRACIÓN: TRANSFERENCIAS Y RECLUTAMIENTO

De acuerdo con los informes de la GN presentados por el gobierno federal, el estado de fuerza ha evolucionado de la siguiente manera:

- En agosto de 2019, la GN tendría 56 mil 191 elementos.<sup>19</sup>
- En octubre de 2019, tendría 70 mil 920 elementos; un incremento de 14 mil 729 elementos en menos de dos meses.<sup>20</sup>
- En diciembre de 2019, tendría 74 mil 437; casi 16 mil elementos menos de los que proyectaban tener a finales de 2019, y un incremento de 3 mil 517 en menos de dos meses.<sup>21</sup>

<sup>16</sup>Véase: Mendoza, L., “Militarizando hasta el cielo”, En: El Financiero, 18 de agosto de 2021. <https://bit.ly/3kuXfWT>

<sup>17</sup>Véase: Vega, A., “AMLO nombra a militar al frente de Birmex; cambia a titulares del Issste y Nafin”, En: Animal Político, 30 de noviembre de 2021. <https://bit.ly/30xrwy7>

<sup>18</sup>Véase: Sánchez, Lisa (2022), “La sombra militar”, en: Revista Nexos. <https://bit.ly/3OsgCxf>

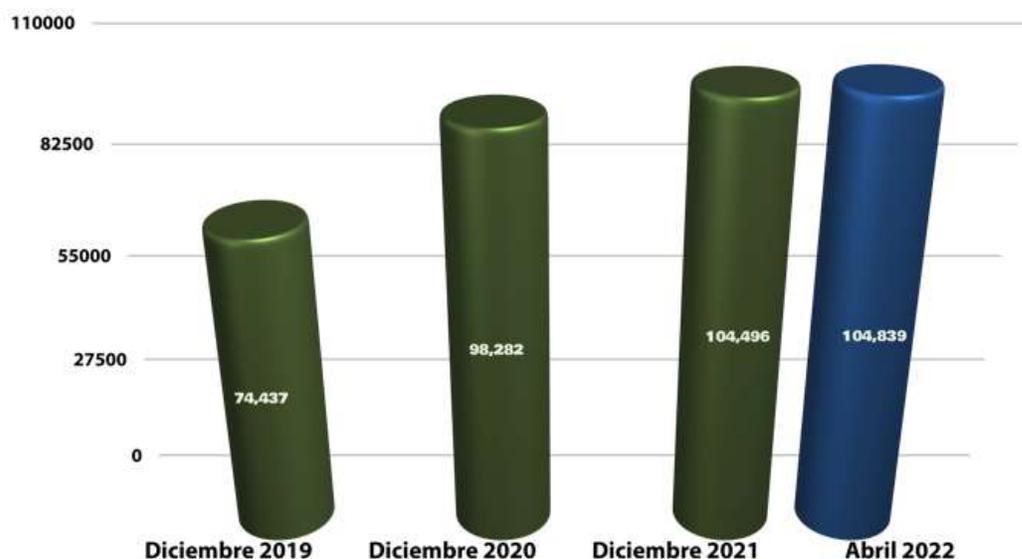
<sup>19</sup>Véase: Guardia Nacional, “Situación de la Guardia Nacional”, 13 de agosto de 2019.

<sup>20</sup>Véase: Gobierno Federal, “Informe de Seguridad Pública”, octubre de 2019.



- En abril de 2020, tendría 76 mil 773 elementos; un incremento de 2 mil 336 en cuatro meses.<sup>22</sup>
- En mayo de 2020, tendría 87 mil 946 elementos, un incremento de 11 mil 173 elementos en menos de un mes.<sup>23</sup>
- En diciembre de 2020, tendría 98 mil 282 elementos, un incremento de 10 mil 336 elementos en siete meses.<sup>24</sup>
- En noviembre de 2021, se informó que el total de elementos era de 99 mil 946.<sup>25</sup>
- El informe de seguridad de enero a diciembre de 2021, presentado en enero de 2022, señaló que la GN tenía un número de 104,496 elementos.<sup>26</sup>
- A partir de una solicitud de información, la GN respondió que, para el mes de abril de 2022, contaba con 104,839 elementos.<sup>27</sup>

## Número de elementos de la GN por año



Fuente: elaboración propia con datos de los informes presentados por el gobierno respecto a la GN, y solicitud de información 332259822000720.

<sup>21</sup> Véase: Guardia Nacional, "Despliegue y Efectivos", 17 de diciembre de 2019.

<sup>22</sup> Véase: Gobierno Federal, "Informe de Seguridad", abril de 2020.

<sup>23</sup> Véase: Gobierno Federal, "Informe de Seguridad", mayo de 2020.

<sup>24</sup> Véase: Gobierno Federal, "Informe de Seguridad", diciembre de 2020.

<sup>25</sup> Véase: Gobierno Federal, "Informe de seguridad", noviembre de 2021.

<sup>26</sup> Véase: Gobierno Federal, "Informe de seguridad", enero 2022.

<sup>27</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 332259822000720 del 9 de mayo de 2022.



Los supuestos incrementos del estado de fuerza corresponden, en su mayoría, a “transferencias” de elementos militares a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), pero mantienen sus plazas en la SEDENA y la SEMAR. No se construyó por tanto una corporación civil como lo establece la Constitución. Pero no solo eso, la consigna política del gobierno federal es promover que algunas de las principales policías del país sean dirigidas por integrantes en activo o en retiro de las Fuerzas Armadas, como se verá más adelante en otro apartado.

## C. FORMACIÓN

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización es el instrumento que establece los lineamientos, programas, actividades y contenidos para la profesionalización de los servidores públicos de las instituciones policiales. El objetivo es consolidar un sistema que permita la homologación de los criterios, horarios y mallas curriculares para formar y capacitar a todos los policías del país. El gobierno ha presentado distintos datos respecto a la formación de los elementos de la GN, en su mayoría militares:

**1.** En junio de 2019, a través de una solicitud de información, la SSPC no respondió sobre la duración de la formación inicial de la primera generación de la GN, y remitió la solicitud a la SEDENA, SEMAR y Policía Federal (PF).<sup>28</sup>

**2.** En julio de 2019, la GN publicó que los elementos de nuevo ingreso tomarían un curso inicial con una duración de 984 horas, mientras que los elementos que ya estuvieran activos en SEDENA, SEMAR y PF, tomarían un curso de 584 horas.<sup>29</sup>

**3.** En agosto de 2019, el primer informe sobre la GN estipulaba que los nuevos elementos tomarían un curso de 962 horas, 22 horas menos que lo declarado el mes anterior. Por su parte, los elementos que ya estuvieran activos en SEDENA, SEMAR y PF tomarían un curso de 385 horas, 199 horas menos que lo declarado un mes antes.<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 0002800055619 del 27 de junio de 2019.

<sup>29</sup> Véase: Guardia Nacional. “Capacitación a militares y navales”, <https://bit.ly/3ABlmsm>

<sup>30</sup> Véase: Guardia Nacional, *Situación de la Guardia Nacional*, 13 de agosto de 2019.



**4.** En 2020, a través de una solicitud de información, la SEMAR refirió que el curso de formación inicial tuvo una duración de 405 horas para los elementos activos, 20 horas más que lo manifestado en agosto del año previo.<sup>31</sup>

**5.** De acuerdo con un informe de la GN, a noviembre de 2021, el Curso de Formación Inicial (nuevo ingreso) se impartió a 2,274 elementos<sup>32</sup>. Respecto al número de elementos que han recibido capacitación, el mismo informe señala que se brindó capacitación especializada a 16,916 elementos en materias como ciencias policiales, perspectiva de género, Sistema Nacional Anticorrupción, Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Derechos Humanos, mando y liderazgo, feminicidio y desarrollo humano. No se conoce por qué no se brindan esos cursos al resto de los elementos militares, que en total constituyen alrededor de dos terceras partes de la corporación.

**6.** En el informe de seguridad de mayo de 2022 se señala que 8,198 elementos de “nuevo ingreso” y 2,405 “veteranos” se encontraban tomando el curso de formación inicial. Además, se informa que 6,975 elementos se encontraban cursando capacitación continua, ya sea de manera presencial o en línea.<sup>33</sup>

De acuerdo con la propia GN, el Programa Rector de Profesionalización contempla, dentro de la formación inicial, materias como: primer respondiente, ética policial, cultura de la legalidad, Derechos Humanos, detención y conducción de personas, atención a víctimas del delito, mediación policial y manejo de conflictos.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 0001300038620 del 24 de abril de 2020.

<sup>32</sup> Véase: Gobierno Federal, “Informe de seguridad” noviembre, 2021. <https://bit.ly/3ocNYpf>

<sup>33</sup> Véase: Gobierno Federal, “Informe de seguridad”, mayo 2022. <https://bit.ly/3MHbtQA>

<sup>34</sup> Véase: Guardia Nacional, “Concluyen más de 5 mil elementos el Curso Básico de Formación Inicial para la Guardia Nacional”, <https://bit.ly/3mu8DU9>



## D. CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL

A pesar de ser un requisito de ley<sup>35</sup>, la GN señaló, a través de una solicitud de información, que 30,199 elementos contaban con Certificado Único Policial (CUP) al 25 de febrero de 2022, es decir, solo el 29% del total de elementos desplegados<sup>36</sup>. En la misma solicitud, la GN informó que “los integrantes que no cuentan con el CUP se debe a los siguientes factores: por encontrarse en proceso de renovación de la vigencia correspondiente; porque el elemento no ha sido dado de alta en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública; no cuentan con clave única de identificación permanente; por falta de uno o varios requisitos necesarios para la certificación, tales como evaluación de control de confianza, formación inicial, evaluación del desempeño o desempeño académico y competencias básicas o profesionales”.

En contraste con lo anterior, algunas respuestas dan información dudosa sobre la supuesta rapidez en los procesos de control de confianza. A través de otra solicitud de información<sup>37</sup>, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana informó que eran 15,475 los elementos que contaban con CUP a noviembre de 2021; es decir, de acuerdo con la información dada por ambas instancias, se habría certificado a más de 15 mil elementos en tan solo tres meses.<sup>38</sup>

---

<sup>35</sup> El artículo 94 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que las instituciones policiales contratarán únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por el centro de control de confianza.

<sup>36</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 332259822000348 del 25 de febrero de 2022.

<sup>37</sup> Véase: Expansión Política, “Solo 15% de la Guardia Nacional está certificada para labores de seguridad”. <https://bit.ly/3xhbDbF>

<sup>38</sup> Cabe recordar que los Lineamientos de Operación del Centro de Evaluación y Control de Confianza (uno de los requisitos para obtener el CUP), publicados en el DOF el 25 de noviembre de 2019, señalan un proceso amplio y complejo que deben cumplir los aspirantes a este certificado, entre los que se incluyen: examen psicológico, poligráfico, de investigación socioeconómica, médico, toxicológico y los demás que considere necesarios la autoridad.



## E. DESPLIEGUE POR ESTADO

La siguiente tabla muestra la información brindada por el gobierno federal a abril de 2022:

Estado	Diciembre de 2019	Diciembre de 2020	Diciembre de 2021	Abril de 2022
Aguascalientes	524	377	364	341
Baja California	1,888	2,099	2,119	2,209
Baja California Sur	842	1,098	1,385	1,428
Campeche	874	921	915	927
Chiapas	3,369	3,484	3,762	3,957
Chihuahua	2,025	2,547	2,542	2,659
Ciudad de México	3,442	12,672	12,369	13,112
Coahuila de Zaragoza	1,438	2,222	2,160	2,253
Colima	902	805	992	1,009
Durango	680	1,356	1,324	1,362
Estado de México	8,579	10,289	9,385	9,937
Guanajuato	3,326	6,880	6,260	6,613
Guerrero	3,311	4,304	3,438	3,611
Hidalgo	2,043	1,941	1,817	1,887
Jalisco	3,848	5,842	6,384	6,745
Michoacán	4,362	4,961	6,171	6,518
Morelos	1,397	1,269	1,206	1,236
Nayarit	977	1,091	1,275	1,309
Nuevo León	2,131	2,357	2,405	2,512
Oaxaca	4,323	5,097	5,344	5,638
Puebla	3,066	3,464	3,387	3,557
Querétaro	1,782	1,098	1,090	1,112
Quintana Roo	1,994	1,653	1,717	1,780
San Luis Potosí	1,231	1,153	1,349	1,389
Sinaloa	1,662	3,650	4,124	4,341
Sonora	2,621	2,459	2,669	2,792
Tabasco	1,587	1,713	2,047	2,131
Tamaulipas	2,912	3,880	3,827	4,131
Tlaxcala	697	557	568	557
Veracruz	4,198	4,287	4,666	4,917
Yucatán	759	616	857	865
Zacatecas	1,647	2,140	1,928	2,004
<b>Total</b>	<b>74,437</b>	<b>98,282</b>	<b>99,946</b>	<b>104,839</b>

Fuente: elaboración propia con datos de los informes de gobierno y solicitud de información 332259822000720.



En una solicitud de información enviada por *Causa en Común*, se le preguntó a la GN los criterios asumidos para el despliegue de elementos en las 32 entidades federativas, a lo cual respondió haciendo referencia a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en donde el objetivo “Seguridad pública, seguridad nacional y paz”, inciso b, numeral IV señala que “la GN establece su despliegue operativo, considerando la incidencia delictiva presente en el país e informado en el reporte de incidencia delictiva del Fuero Federal, por entidad federativa, publicado por el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública...”.<sup>39</sup>

Sin embargo, de acuerdo con el análisis trianual de los datos sobre denuncias y víctimas reportadas por el SESNSP realizado por la organización,<sup>40</sup> la asignación de elementos de la GN no responde a este criterio. Por ejemplo, en el número de víctimas de homicidio doloso registradas por entidad, Guanajuato se ha mantenido a la cabeza como el estado donde más se han registrado homicidios en los últimos tres años; sin embargo, tiene asignados menos de la mitad de los integrantes de la GN que Ciudad de México, que cuenta con la policía más numerosa del país, y donde hay una variación porcentual a la baja. Lo mismo ocurre con otras entidades que se encuentran en los primeros lugares en cuanto a número de homicidios, como Michoacán, Estado de México, Baja California y Jalisco.

## F. CUARTELES

El informe de seguridad presentado en mayo de 2022 señala que, de 2019 a 2021, se construyeron 239 cuarteles, 8 estaban en construcción y 1 pendiente de inicio. En 2022, de acuerdo al mismo informe, están en construcción 25 cuarteles y está contemplada la construcción de 98 más en el año. Para 2023 y 2024, se tiene previsto construir 123 y 100, respectivamente. Todo esto daría un total de 594 cuarteles.<sup>41</sup> La SEDENA informó que los cuarteles tienen un costo de 34 millones de pesos cada uno.<sup>42</sup>

Cabe destacar las donaciones de terrenos realizadas por gobiernos locales para la construcción de las bases y cuarteles de la GN. En todo el país, muchos gobiernos municipales y estatales han donado terrenos para este propósito; sin embargo, dichas donaciones son hechas a la SEDENA y no a la GN o la SSPC, lo cual asume una conducción militar permanente de la GN.

Al igual que con el tema del despliegue territorial, no se conoce el criterio que se utiliza para determinar dónde construir los cuarteles.

<sup>39</sup> Solicitud de acceso a la información No. de folio: 332259822000348 del 28 de febrero de 2022.

<sup>40</sup> Véase: Causa en Común, “Análisis de la incidencia delictiva”, <https://bit.ly/39fyGeM>

<sup>41</sup> Véase: Gobierno Federal, “Informe de seguridad”, mayo 2022. <https://bit.ly/3MHbtQA>

<sup>42</sup> Véase: *Forbes*, “Gobierno gasta 34 mdp para construir cada cuartel de la de la Guardia Nacional”. <https://bit.ly/3MBgnPO>

## G. GN COMO ACTOR POLÍTICO

En los últimos meses, la GN ha sido utilizada como un actor político, más que como una institución de seguridad. El 20 de noviembre de 2021, en el marco del desfile por el 111 aniversario de la Revolución Mexicana, el titular de la SEDENA afirmó que “las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional vemos en la transformación que actualmente vive el país, el mismo propósito de las tres primeras transformaciones: el bien de la patria. Se enfoca en desterrar la corrupción, procurar el bienestar del pueblo, el progreso con justicia, la igualdad, el crecimiento económico, educación, salud y seguridad entre otros rubros. Como mexicanos es necesario estar unidos en el proyecto de nación que está en marcha porque lejos de las diferencias de pensamiento que pudieran existir nos une la historia, el amor por la tierra que nos vio nacer”.<sup>43</sup>

Las declaraciones del General Secretario, que incluyeron a la GN, están prohibidas de acuerdo con la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, pues los militares no tienen permitido inmiscuirse en asuntos públicos.<sup>44</sup>

De igual forma, el comandante de la GN ha colocado a la institución en situaciones similares, involucrándose en actos proselitistas de campaña a favor del partido político MORENA, así como en el presunto uso ilegal de recursos y bienes públicos en favor del mismo partido.

El 10 de abril de 2022, con motivo de la consulta popular en materia de revocación de mandato, el comandante de la GN publicó en su cuenta de Twitter un mensaje y una foto haciendo un llamado a la participación ciudadana. Previo a este hecho, el servidor público había participado en un acto de campaña junto al secretario de Gobernación y el presidente de MORENA en Torreón en un acto denominado “asamblea informativa”, en donde se abordó el tema de la seguridad en la región lagunera.<sup>45</sup> En ese mismo evento, el comandante de la GN y los demás actores políticos que participaron fueron acusados por el presunto uso indebido de una aeronave de la GN con fines proselitistas.<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> Véase: García, C. “Por llamar a sumarse a la 4T buscarán comparecencia del titular de la Sedena”, en: Expansión Política, 22 de noviembre de 2021. <https://bit.ly/3xGUWIS>

<sup>44</sup> Véase: Saucedo, J. “¿Ejército moreno?” en: La Prensa, 23 de noviembre de 2021. <https://bit.ly/3tsDHYy>

<sup>45</sup> Véase: Rodríguez García, A. “Adán Augusto y Rodríguez Bucio participan en acto para promover la revocación de mandato (Video)” en: Proceso, 2 de abril de 2022. <https://bit.ly/3xe5YTq>

<sup>46</sup> Véase: Proceso, “Acusan a Rodríguez Bucio y López Hernández de usar avión de la GN para asistir a eventos de Morena”. 4 de abril de 2022. <https://bit.ly/3NYj0eK>



## H. LA IMAGEN DE LA GN A TRES AÑOS DE SU CREACIÓN

Asociada a las Fuerzas Armadas, la GN ha tenido altos niveles de aprobación. En 2020, la Encuesta Nacional de Cultura Cívica ya evaluaba con buena imagen a la GN, colocándola con un porcentaje de aprobación del 60%.<sup>47</sup> Encuestas realizadas por medios de comunicación también ubican con una buena percepción social a la GN. Un sondeo realizado por el diario El País,<sup>48</sup> la colocaba con un porcentaje de aprobación del 53%, solo por debajo del Ejército y la Marina.

Según la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, al primer trimestre de 2022 la aprobación al desempeño “efectivo” de la GN se ubicaba en 74%, en tanto la Marina obtuvo 86% y el Ejército 83%. Sin embargo, de acuerdo con la misma encuesta, este porcentaje varía entre regiones o municipios; por ejemplo, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila, tiene una aprobación del 92%, pero en Fresnillo, Zacatecas, es del 42%.<sup>49</sup>

La imagen positiva de las Fuerzas Armadas está asociada probablemente a su relativa lejanía de las poblaciones en comparación con otras corporaciones, y a una mayor cercanía en situaciones de emergencia. Esta valoración se encuentra en riesgo ante su mayor despliegue, el uso político de las corporaciones y el incremento en corrupción asociado a su creciente participación en obras y negocios.

<sup>47</sup> Véase: *Agencia EFE*, “Ejército, Marina y Guardia Nacional, organismos más confiables para mexicanos”. 25 de marzo de 2021. <https://bit.ly/3zCD9my>

<sup>48</sup> Manetto, F. y Galindo, F. (2021), “El Ejército encabeza la confianza en las instituciones”, en: *El País*, 18 de mayo de 2021. <https://bit.ly/3zziZK9>

<sup>49</sup> INEGI, “Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana”. <https://bit.ly/3xlQvRv>



# 5. SOBRE LAS FUERZAS ARMADAS

## A. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

En 2020, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), se asignaron 29 mil millones para la GN,<sup>50</sup> ya que se destinaron poco más de 25 mil millones a la PF y casi 4 mil millones a la GN. Desde *Causa en Común* se envió una solicitud de información para pedir el desglose del presupuesto asignado entre servicios personales, materiales y suministros; servicios generales, subsidios y transferencias; bienes muebles e inmuebles; obras públicas; provisiones económicas; aportaciones federales, aportaciones y gasto reasignado y deuda pública. La respuesta fue que “no se cuenta con el nivel de detalle como lo solicita, además que no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información”.<sup>51</sup>

El PEF 2021 estableció un presupuesto de 35 mil 671 millones para la GN.<sup>52</sup> Aunado a ello, el presidente anunció que incrementaría en 50 mil millones de pesos el presupuesto que se asignaría a la GN para 2022,<sup>53</sup> lo que elevaría su presupuesto a los 85 mil millones de pesos, los cuales se destinarían al pago de nómina y para la construcción de un total de 500 cuarteles que habrían de estar listos antes del 2024. Dado que no hay duda sobre el mando militar de la GN, dicho incremento presupuestal debe considerarse como parte del presupuesto militar.<sup>54</sup>

El presupuesto de 2022 asignado a las Fuerzas Armadas y a la SSPC asciende a 235 mil millones de pesos. Tan solo la SEDENA y la GN estarían ejerciendo un presupuesto de cerca de 170 mil millones de pesos, 9% más que lo aprobado para 2021 y 80% más que en 2020. Este presupuesto es el segundo más importante de la presente administración, después de la pensión para adultos mayores.<sup>55</sup> De acuerdo con un trabajo de Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), para 2022 se contempla un presupuesto de 60 mil millones de pesos para la GN, lo cual “es equivalente al presupuesto conjunto que tendrán para 2022 la Universidad Nacional Autónoma de México (44,823 millones) y el Instituto Politécnico Nacional (18,641 millones)”.<sup>56</sup>

<sup>50</sup> Véase: Presupuesto de Egresos de la Federación (2020). Ramo 36. <https://bit.ly/3dfJaHV>

<sup>51</sup> Solicitud de información No. de folio: 0000700078820 enviada a la Secretaría de la Defensa Nacional.

<sup>52</sup> Véase: *El Informador*, “Otorga López Obrador 50 MMDP adicionales a la Guardia Nacional”, 26 de julio de 2021. <https://bit.ly/3CT6xnJ>

<sup>53</sup> Véase: Nava, F., “Anuncia AMLO presupuesto adicional de 50 mil mdp a Guardia Nacional”, 25 de julio de 2021. En: Radio Fórmula, <https://bit.ly/3OK6sII>

<sup>54</sup> Véase: “Conferencia de prensa del presidente Andrés Manuel López Obrador”, 8 de agosto de 2019. <https://bit.ly/3ezrsiC>

<sup>55</sup> México Evalúa (2021), “Seguridad Pública en el PEF 2022: más gasolina para la militarización”, <https://bit.ly/3o5tMEL>

<sup>56</sup> Véase: Núñez L. y Castañeda J. (2021), “Los militares y la Guardia Nacional: recursos en aumento, simulación, discrecionalidad y opacidad”. <https://bit.ly/39vKRRm>



En términos de recursos deben también tomarse en cuenta el control directo o indirecto por parte de las Fuerzas Armadas de ingresos públicos diversos, como los generados por el nuevo aeropuerto o el “tren maya” y el presupuesto de otras instituciones que hoy controlan como las aduanas, los puertos, el Instituto Nacional de Migración o la Comisión Nacional para la Prevención de Riesgos Sanitarios, entre otras. Aunado a ello, reportes periodísticos indican que varios gobernadores han declarado que el gobierno federal impulsa que las entidades “confíen sus presupuestos de infraestructura a la Secretaría de la Defensa Nacional”.<sup>57</sup>

La SEDENA ha aportado recursos humanos y materiales, así como cursos y mano de obra para la construcción de instalaciones de la GN. Sobre algunos de los recursos materiales otorgados a esta instancia, el informe señala que han sido transferidos bajo la figura de comodato.

## B. ELEMENTOS MILITARES EN CARGOS CIVILES

De acuerdo con el Inventario Nacional de lo Militarizado elaborado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), la participación de las Fuerzas Armadas al interior de instituciones públicas se da en la entrega de funciones a miembros militares y la asignación de presupuesto de instituciones públicas a dependencias militares.<sup>58</sup> Si bien desde 2007 se puede ver este fenómeno, en la actual administración adquiere una intensidad inédita propia de un proyecto militarista. Así, además de la seguridad pública, militares ya ocupan posiciones directivas en instituciones de salud, migración, transporte y logística, además del manejo de puertos y aduanas.

A partir de una investigación hemerográfica realizada desde el 1 de enero de 2018 con corte al 31 de mayo de 2022, se sabe que al menos 163 cargos de la administración pública han sido ocupados por integrantes –ya sea en retiro o en activo– de las Fuerzas Armadas.<sup>59</sup>

Entre estos cargos destacan la titularidad de 26 oficinas de representación estatales del Instituto Nacional de Migración, la dirección de 12 Administraciones Portuarias Integrales; así como la administración de 12 aduanas, la dirección de la Agencia Federal de Aviación Civil, el control de las Terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, los Laboratorios Biológicos y Reactivos de México (Birmex), la dirección de Administración y Finanzas del ISSSTE, y las subáreas de esta dependencia, como la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la Subdirección de Almacenes y la Subdirección de Restauración y Mantenimiento.<sup>60</sup>

<sup>57</sup> Véase: Celis, Dario (2021), “Ahora AMLO mete a SEDENA a los estados”, En: El Financiero, <https://bit.ly/3p6OXrq>

<sup>58</sup> Véase: CIDE (2021), “Inventario Nacional de lo militarizado”, Programa de Política de Drogas. <https://bit.ly/3twdvw4>

<sup>59</sup> Este conteo se hizo a partir de un registro hemerográfico, lo cual implica que no es del todo exhaustivo y puede haber más casos. Cabe aclarar que, de los 163 cargos de la función pública ocupados por integrantes de las Fuerzas Armadas, no todos se encuentran activos o en funciones. En algunos casos fueron nombrados y tiempo después dejaron el cargo. Asimismo, se observó que los 163 cargos han sido ocupados por 140 militares, es decir, que un mismo elemento de las Fuerzas Armadas ocupó varios cargos civiles, o bien, fue trasladado al mismo puesto en otra entidad federativa.

<sup>60</sup> Véase: *Agenda Propia* (2021), “Imparable la ola verde en el ISSSTE: 17 militares en puestos de mando”. <https://bit.ly/3NHqAKV>



# INSTITUCIONES CIVILES CON CARGOS OCUPADOS POR MILITARES, 2018-2022

Institución	Frecuencia
Secretarías de Seguridad Pública Estatal y/o Municipal	51
Instituto Nacional de Migración	44
ISSSTE	18
Aduanas	17
Administración Portuaria Integral	17
Policía Municipal	3
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México	3
Agencia Federal de Aviación Civil	1
BIRMEX	1
Dirección de Policía de Tránsito	1
Policía Estatal	1
Otros	6
<b>Total</b>	<b>163</b>

Fuente: elaboración propia a partir de registro hemerográfico.

<sup>61</sup> En la categoría "Otros" recaen dependencias como el Programa de Pensión para Adultos Mayores Estatal, el SESESP, Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.



En este sentido, siete de los gobernadores que fueron electos durante el proceso electoral de 2021 (Nayarit, Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Zacatecas y Colima) designaron como titulares de las Secretarías Estatales de Seguridad a integrantes de las Fuerzas Armadas. También, se han designado a elementos castrenses como titulares de fiscalías, direcciones de policía estatal y/o municipal, comisarías y en direcciones de tránsito y vialidad.<sup>62</sup>

## C. PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

El uso excesivo y desproporcionado de la fuerza es una de las principales preocupaciones de que militares ejerzan funciones en materia de seguridad pública, ya que su adiestramiento es para el combate.<sup>63</sup> El 7 de marzo de 2022, la CNDH emitió la primera recomendación a la GN por “violaciones graves” a los derechos humanos, al acreditar que la institución “utilizó de manera ilegal la fuerza letal, y mintió en sus informes iniciales sobre el caso”.<sup>64</sup>

De diciembre de 2018 a abril de 2022, la SEDENA, la SEMAR y la GN acumulaban 2,510 quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos, de acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta de la CNDH.<sup>65</sup> Estas quejas están mayormente relacionadas con casos de supuestas torturas, desapariciones forzadas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y detenciones arbitrarias. Amnistía Internacional señala que “las Fuerzas Armadas tienen más probabilidad de abusar de los detenidos que la policía federal, estatal o municipal”, pues cerca del 88% de las personas detenidas por la Armada, y el 86% de las detenidas por el Ejército se han quejado de tortura y otros abusos.<sup>66</sup>

<sup>62</sup> Conferencia matutina del 19 de octubre de 2021. En cuanto a seguridad pública, el presidente ha “sugerido” a los gobernadores la asignación de militares a las Secretarías de Seguridad Pública locales, en función de las recomendaciones de los Secretarios de Defensa y Marina.

<sup>63</sup> Al respecto, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. elaboró el informe “Poder Militar”, en donde se documentan exhaustivamente los riesgos asociados al poder obtenido por las Fuerzas Armadas en los últimos años, así como su impacto y repercusión en presuntas violaciones a los derechos humanos. <https://bit.ly/3zPjHTZ>

<sup>64</sup> Véase: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Recomendación No. 52VG/2022”. <https://bit.ly/3xoMyM1> Este hecho derivó en la muerte de una persona y otra más quedara herida en el municipio de Delicias, Chihuahua.

<sup>65</sup> Véase: CNDH (2022), “Sistema Nacional de Alerta de Violación a los Derechos Humanos”. <https://bit.ly/30lqbxU>

<sup>66</sup> Amnistía Internacional (2016), “Sobrevivir a la muerte: tortura de mujeres por policías y Fuerzas Armadas en México” consulta en: <https://bit.ly/34bgNlt>



En respuesta a una solicitud de información, la GN informó que actualmente atiende dos recomendaciones emitidas por la CNDH (50/2020 y 92/2021) relacionadas con violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno y al interés superior de la niñez.<sup>67</sup>

Sobre el uso de la fuerza, en su informe 2021, la GN reportó la participación en 125 enfrentamientos armados, en los cuales hubo 10 elementos fallecidos, 62 heridos, y 65 civiles fallecidos y 20 heridos.<sup>68</sup> Destaca que, de las más de 8 mil personas detenidas, únicamente 14 fueron mediante tareas de inteligencia, 50 fueron por delitos contra la salud y solo 6 fueron puestas a disposición del Ministerio Público por el delito de homicidio, resultados que no corresponden con los recursos que se han brindado a dicha institución.<sup>69</sup> De enero a abril de 2022, se han interpuesto 106 quejas contra la GN ante la CNDH “por emplear arbitrariamente el uso de la fuerza, presunta tortura, intimidación, y tratos crueles o degradantes, entre otras”.<sup>70</sup>

Cabe recordar el asesinato de Ángel Yael Ignacio Rangel, estudiante de Agronomía de la Universidad de Guanajuato, así como las heridas graves a la joven Edith Alejandra Carrillo Franco, ocurrido el 27 de abril de 2022, en el municipio de Irapuato. En relación a los hechos solo quedó vinculado a proceso un infante de Marina adscrito a la GN, sin que hasta el cierre de este informe se conozca su situación legal, ni las consecuencias para la GN.<sup>71</sup>

<sup>67</sup> Solicitud de información No. de folio: 332259822000348 del 28 de febrero de 2022.

<sup>68</sup> Véase: Gobierno Federal, “Informe Anual de Actividades de la GN 2021”. <https://bit.ly/3mGIYba>

<sup>69</sup> Álvarez Icaza, E. “Intervención del día Miércoles 20 de abril de 2022”, <https://bit.ly/3zykBUp>

<sup>70</sup> Véase: Arista, Lidia, “Las polémicas de la Guardia Nacional: entre agresiones y violaciones a DH”, en: Expansión Política. <https://bit.ly/3QilHVQ>

<sup>71</sup> Véase: Espinosa, Verónica, “Por el caso de Ángel Yael, sólo un marino inculpa y ninguna responsabilidad institucional”, en: Proceso, 7 de mayo de 2022. <https://bit.ly/3O8Q5oo>



## .CONCLUSIONES

La GN empezó con una mentira. En sus campañas presidenciales de 2012 y 2018, López Obrador había asegurado que retiraría de las calles al Ejército y la Marina, y la reforma que dio origen a la GN estipula que debe ser una corporación civil. A más de tres años de su creación, es claro que se trata de una corporación militar dirigida exclusivamente por las Fuerzas Armadas. Cabe resaltar que el actual gobierno ha incrementado, como ningún otro, la presencia y el poder de las Fuerzas Armadas, no solo en tareas de seguridad pública, sino en muchas otras que tampoco les corresponden, con al menos los siguientes efectos y riesgos:

- Se incrementa el peligro de un mayor número de violaciones a los derechos humanos.
- El fortalecimiento de las Fuerzas Armadas ocurre en detrimento de las policías locales, que padecen estancamientos presupuestales o mermas de recursos.
- En cambio, los incrementos en presupuesto para las Fuerzas Armadas, y la tradicional opacidad de estas instituciones, incrementan el riesgo de corrupción.
- Este protagonismo no es compatible con un sistema democrático definido por la preeminencia de las instituciones civiles.
- La modificación en su naturaleza podría generar fricciones al interior de las propias Fuerzas Armadas.

Este Observatorio continuará informando sobre los avances de la militarización en detrimento de la seguridad y la democracia, y continuará insistiendo en la necesidad de que México construya policías eficaces.



## ANEXO I. ASUNTOS PENDIENTES POR RESOLVER EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MATERIA DE MILITARIZACIÓN.

Recurso	Promoviente	Fecha	Materia	Ministro/ Ministra ponente	Estatus
Acción de inconstitucionalidad 46/2016	CNDH	15 de junio de 2016	Contra la ampliación del fuero militar para elementos de las Fuerzas Armadas permanente que participan en acciones de seguridad.	Pertenecía a Arturo Zaldívar hasta que asumió la presidencia de la SCJN. Después delegó el caso al ministro Luis María Aguilar Morales.	Pendiente de análisis
Acción de inconstitucionalidad 62/2019	CNDH	26 de junio de 2019	Contra la Ley de la Guardia Nacional	Javier Laynez Potisek	Turnado al pleno de la SCJN
Acción de inconstitucionalidad 63/2019 <sup>74</sup>	CNDH	26 de junio de 2019	Contra de la Ley Nacional del Registro de Detenciones	Javier Laynez Potisek	Pendiente de análisis
Controversia constitucional número 85/2020	Gobierno municipal de Colima	27 de mayo de 2020	Contra del denominado Acuerdo por el que se dispone de la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.	Margarita Ríos Farjat	Sin información
Controversia <sup>75</sup> constitucional número 87/2020	Gobierno de Michoacán	11 de junio de 2020			Sin información
Controversia <sup>76</sup> constitucional número 90/2020	Cámara de Diputados	22 de junio de 2020			Turnado al pleno de la SCJN
<sup>77</sup> Controversia constitucional número 91/2020	Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes	23 de junio de 2020			Sin información
<sup>78</sup>					

<sup>72</sup> SCJN, Acción de inconstitucionalidad 46/2016. Consulta en: <https://bit.ly/3vxyQ8d>

<sup>73</sup> SCJN, Acción de inconstitucionalidad 62/2019. Consulta en: <https://bit.ly/3mUJinf>

<sup>74</sup> SCJN, Acción de inconstitucionalidad 63/2019. Consulta en: <https://bit.ly/2XxBHRM>

<sup>75</sup> Controversia constitucional número 85/2020. Consulta en: <https://bit.ly/3B95f5T>

<sup>76</sup> Controversia constitucional número 87/2020. Consulta en: <https://bit.ly/3jl68Cz>

<sup>77</sup> Controversia constitucional número 90/2020. Consulta en: <https://bit.ly/3C6GsB1>

<sup>78</sup> Controversia constitucional número 91/2020. Consulta en: <https://bit.ly/3CbPn4g>





OBSERVATORIO  
DE LA GUARDIA NACIONAL



# GUARDIA NACIONAL

## 3 AÑOS DE DEFINICIÓN MILITARISTA

*JULIO, 2022*